

<p style="text-align: center;"><b>INFORME INSUFICIENCIA DE MEDIOS</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Licitación, por el procedimiento general, del Contrato del Servicio de mantenimiento, evolución y actualización del E.R.P. ODOO de MERCALASPALMAS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Nº de Exp. SER. PG. 01/2024</b></p>
---	---

D. FRANCISCO JAVIER GRANELL TORRES, en calidad de Director Gerente de MERCALASPALMAS, emite el siguiente informe sobre insuficiencia de medios personales y técnicos de esta Sociedad Mercantil Estatal.

En base a lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios.

Vista la necesidad de tramitar y formalizar contrato de servicios para la contratación del Servicio de Mantenimiento, evolución y actualización del E.R.P. Odoos de MERCALASPALMAS, S.A.S.M.E., a adjudicar por el Procedimiento General, previsto en las Instrucciones Internas de Contratación de MERCALASPALMAS y tramitación ordinaria emito el siguiente informe:

**PRIMERO.** Insuficiencia de medios personales:

MERCALASPALMAS debe recurrir a la contratación de estos servicios debido a que: Entre su plantilla no dispone del personal con las capacidades técnicas en materia de este tipo de servicios, los cuales, son prestados de manera externalizada por una empresa especializada. Se emite el citado informe para la prestación del Servicio de mantenimiento, evolución y actualización del E.R.P. ODOO de MERCALASPALMAS y para la correcta realización de este servicio en tiempo y forma.

**SEGUNDO.** Se requiere la publicación del informe de insuficiencia de medios en el perfil de contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 63.3.a) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Anuncio que se publicará conjuntamente con la contratación a la que se refiere.

En Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firma electrónicas.

**Director Gerente**

**Fco. Javier Granell Torres**